ANÁLISIS DEL SECTOR:

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe hacer el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO COMO TECNOLOGO AGROPECUARIO PARA ASISTENCIA TECNICA A LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS.**

2. **ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.**

Presentar de manera clara las razones por las cuales la Administración requiere contratar una persona natural o una persona jurídica:

2.1. Aspectos Legales

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: "Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 Aspectos Organizacionales

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Municipio de Dosquebradas en la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental, se requiere contratar una persona natural o jurídica con las siguientes condiciones: **Tecnólogo Agropecuario con experiencia de seis (6) meses.**

Para efecto de análisis, el presente proceso pertenece al Macro sector Servicios, Sector actividades profesionales, científicas y técnicas, lo anterior toda vez que en la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se producen bienes materiales, sino que corresponde a aquellos de naturaleza intelectual que se requieren para el cumplimiento de funciones de la entidad, los cuales pueden ser provistos por persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato.

Componente Económico

Basados en la información oficial expedida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), encontramos que, en septiembre de 2026, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos nominales, en comparación con septiembre de 2025.

En este caso, el sector de servicios se refiere a las actividades profesionales, científicas y técnicas, de acuerdo con la clasificación contemplada en la Encuesta Mensual de Servicios (EMS) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Como se ha indicado, la rama de actividad económica a la que pertenece la contratación a realizar es la de Actividades profesionales, científicas y técnicas, de acuerdo con la clasificación establecida en la Encuesta Mensual de Servicios emitida por el DANE.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)P

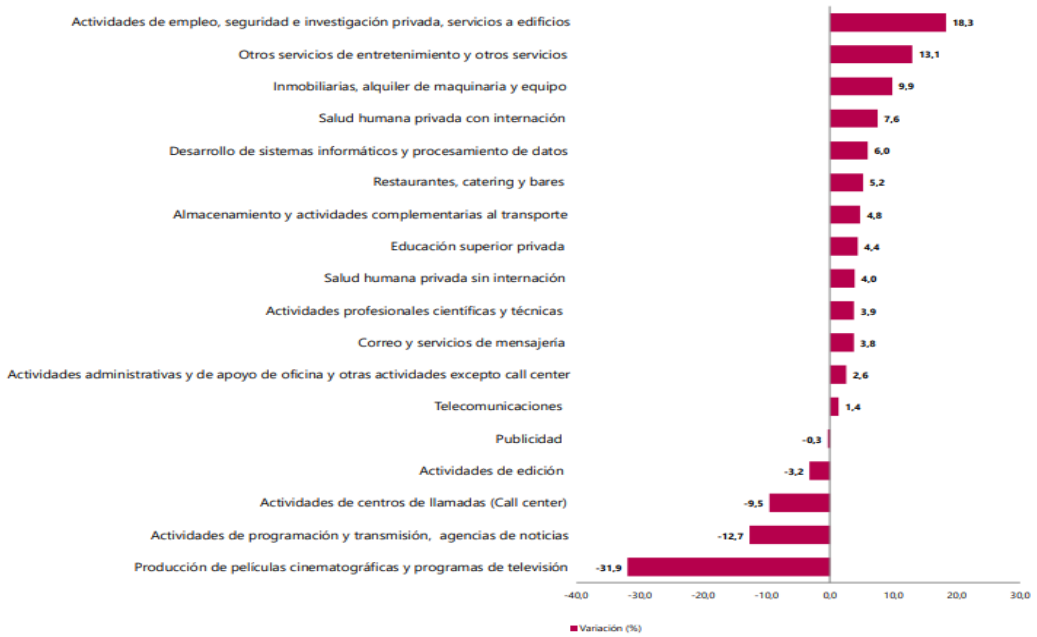

Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Septiembre (2026/2025)ᵖ

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,8	4,7	-0,0	0,1
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	3,8	8,8	-0,0	-5,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	5,2	5,0	0,4	-0,2
J	Divsión 58	Actividades de edición	-3,2	-5,6	-0,4	2,9
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-31,9	-24,2	-5,3	-2,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-12,7	-16,2	-0,0	3,5
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	-0,5	2,5	-0,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,0	7,2	-1,1	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,9	9,9	0,6	-0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	3,9	3,4	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-0,3	-0,3	0,0	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	18,3	18,4	-0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,5	0,0	-0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2,6	2,3	0,0	0,3
P	Grupo 854	Educación superior privada	4,4	5,0	0,0	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,6	7,6	0,0	-0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	4,0	3,8	0,4	-0,3
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	13,1	10,6	0,8	1,7

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

En septiembre de 2026, los ingresos nominales del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas registraron un crecimiento anual del 3,9 %, en comparación con septiembre de 2025. Este resultado refleja un comportamiento positivo de la actividad económica, aunque su variación fue inferior a la registrada por otros subsectores de servicios durante el mismo período.

En el conjunto de subsectores de servicios, los mayores crecimientos anuales de los ingresos nominales se presentaron en actividades de empleo, seguridad e investigación privada y servicios a edificios (18,3 %), otros servicios de entretenimiento y otros servicios (13,1 %), inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo (9,9 %), salud humana privada con internación (7,6 %), desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos (6,0 %), restaurantes, catering y bares (5,2 %), almacenamiento y actividades complementarias al transporte (4,8 %), educación superior privada (4,4 %), salud humana privada sin internación (4,0 %), actividades profesionales, científicas y técnicas (3,9 %), correo y servicios de mensajería (3,8 %), actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center (2,6 %) y telecomunicaciones (1,4 %).

Por su parte, se registraron variaciones negativas en publicidad (-0,3 %), actividades de edición (-3,2 %), actividades de centros de llamadas (Call center) (-9,5 %), actividades de programación y transmisión y agencias de noticias (-12,7 %) y producción de películas cinematográficas y programas de televisión (-31,9 %).

De acuerdo con lo anterior, el comportamiento registrado en septiembre de 2026 evidencia una dinámica positiva para el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas, al presentar un crecimiento anual del 3,9 % en sus ingresos nominales. Este resultado estuvo respaldado principalmente por el comportamiento de los ingresos derivados de la prestación de servicios, que contribuyeron con 3,4 puntos porcentuales a la variación registrada, mientras que la venta de mercancías aportó 0,4 puntos porcentuales. Lo anterior permite identificar un comportamiento favorable de los ingresos asociados a la prestación de servicios en esta rama de actividad económica.

Componente Técnico

Los tecnólogos en Producción Agrícola desarrollan actividades orientadas al establecimiento, manejo, mantenimiento y mejoramiento de los sistemas de producción agrícola, mediante la implementación de técnicas y tecnologías que permitan optimizar el cultivo de diferentes especies vegetales, como hortalizas, frutales, cereales, leguminosas y otros productos agrícolas.

Además, contribuyen a la identificación y solución de problemas relacionados con la preparación del suelo, la selección de semillas, la fertilización, el manejo integrado de plagas y enfermedades, el riego, la cosecha, la poscosecha y la comercialización de productos agrícolas.

Asimismo, mediante la aplicación de conocimientos técnicos, científicos y tecnológicos, promueven prácticas agrícolas sostenibles que favorecen el uso eficiente de los recursos naturales, la conservación del suelo y del agua, la protección del medio ambiente y el mejoramiento de la productividad y calidad de los cultivos.

En resumen, el tecnólogo en PRODUCCIÓN AGRÍCOLA está capacitado para ejecutar, supervisar y apoyar procesos productivos agrícolas, implementar buenas prácticas agrícolas y brindar asistencia técnica y acompañamiento a productores, fincas y empresas del sector agropecuario, contribuyendo al desarrollo sostenible y a la competitividad del sector agrícola.

En Colombia, un egresado de Tecnología en Producción Agrícola percibe un ingreso aproximado entre $1.800.000 y $2.210.000 mensuales, para el año 2026, de acuerdo con cifras de Computrabajo.

Sin embargo, la remuneración puede variar según la experiencia laboral, la región, el tipo de empresa y las responsabilidades del cargo. En algunas ofertas laborales para tecnólogos en producción agrícola, los salarios pueden ubicarse entre $3.000.000 y $3.500.000 mensuales, especialmente en cargos con experiencia y responsabilidades específicas.

Sin embargo, a pesar de estar ubicados entre los profesionales de bajos ingresos, entidades como el Municipio de Dosquebradas regulan la contratación de servicios de apoyo y profesionales mediante circulares internas, como la Circular No. 02 del 02 de enero de 2026, expedida por la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación. Estas disposiciones establecen criterios y rangos de honorarios para contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, alineados con el SMLMV vigente y con las capacidades presupuestales de la entidad, garantizando coherencia técnica y control administrativo en la contratación pública.

Componente Regulatorio

En Colombia la regulación del ejercicio de las profesiones solicitadas tiene su fundamento en la Constitución Política de 1991, art. 26 el cual establece que toda persona es libre de escoger profesión u oficio. En este sentido la ley para los perfiles requeridos exige títulos de idoneidad. Las autoridades competentes inspeccionarán y vigilarán el ejercicio de estas profesiones.

Adicional al mencionado artículo se presenta la normatividad más relevante para el ejercicio profesional en Colombia, así:

Constitución Política, Artículo 67. Establece que la Educación Superior es un servicio público, tiene una función social. Artículo 69, garantiza la autonomía universitaria.
Ley 30 de 1992. Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 53, 54 y 55. Creación del Sistema Nacional de Acreditación.
Ley 1188 de 2008. Por la cual se regula el registro calificado de programas de educación superior y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1655 de 1999. Por la cual se crea la Orden a la Educación Superior y a la Fe Pública "Luis López de Mesa"
Decreto 2566 de 2003. Por el cual se establecen las condiciones mínimas de calidad y demás requisitos para el ofrecimiento y desarrollo de programas académicos de educación superior y se dictan otras disposiciones. Artículo 39.

El contrato por suscribir se encuentra regulado en las normas civiles y comerciales vigentes, en todo aquello que no esté regulado en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 19 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

Para la suscripción del contrato se requiere que el contratista no se encuentre incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y en la Ley, y que tenga tarjeta o matrícula profesional vigente y sin restricción para el ejercicio de su profesión, cuando aplique

3. DATOS HISTÓRICOS:

a. ¿Indicar si el Municipio ha contratado recientemente los servicios requeridos? Si

b. ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?

Modalidad de Selección	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR $	PLAZO	TIPO DE GASTO
Directa	1997	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO DE RUTAS AGROECOLOGICAS EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	$ 5.774.999	2 meses y 13 días	Inversión

c. La necesidad del Municipio fue satisfecha con los procesos de contratación descritos anteriormente?

La Necesidad se satisfizo con respecto a los contratos celebrados y ejecutados.

4. TIPO DE REMUNERACIÓN

EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará el valor del contrato mediante actas parciales mensuales o proporcionales al tiempo de ejecución, por valor de $2.750.000, previo informe de prestación de servicio recibido a satisfacción por el supervisor y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

Para determinar el presupuesto estimado de la presente contratación, se consultó la Circular No. 02 del 02 de enero del 2026 de la Secretaría Jurídica – Oficina de Gestión de la Contratación a través de la cual determina que el valor de los honorarios a pagar a los contratistas de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión que presten sus servicios al Municipio de Dosquebradas.

Se firma al día 16 del mes de octubre del 2026.

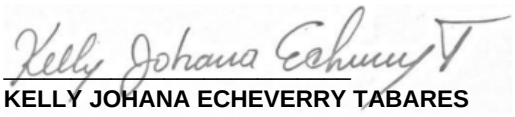

KELLY JOHANA ECHEVERRY TABARES
Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Gestión Ambiental